

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

675 Orden de 26 de enero de 2023, sobre la ejecución de la sentencia n.º 106/2022 de 26 de mayo de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento abreviado 114/2021 seguido a instancia de doña Débora Ayllón Cases.

Primero.- Por Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2018-2019 (BORM de 9 de abril de 2018), cuya corrección de errores fue publicada por Orden de 25 de abril de 2018 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de abril.

Por Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

En fecha 12 de marzo de 2021, por la representación procesal de D.^a Débora Ayllón Cases, se presentó escrito de demanda formulando Recurso Contencioso-Administrativo contra la Orden de fecha 10 de febrero de 2021 por la que desestima el recurso de alzada contra la resolución de fecha 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

Segundo.- Por sentencia n.º 106/2022 de 26 de mayo de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento abreviado 114/2021, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.^a Débora Ayllón Cases contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Orden de fecha 10 de febrero de 2021 por la que desestima el recurso de alzada contra la resolución de fecha 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 6 de abril de 2018, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

1.º- Estimo D.^a Débora Ayllón Cases representado y asistido por el Abogado Sr. Prieto Martín contra la Orden de 10 de febrero de 2021 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

2.º- Declaro la nulidad de las anteriores resoluciones administrativas por ser contrarias a Derecho y además se declara que la puntuación de la parte actora debía haber sido de 5,09 superado esta fase de la oposición, con los efectos legales, por lo que procede acordar que la demandante continúe el proceso selectivo en su siguiente fase.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 00106/2022 de 26 de mayo de 2022, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por parte de la Dirección General Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia nº 106/2022 de 26 de mayo de 2022

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, deberá remitirlas a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 26 de enero de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.